



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba

16 OCT 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0039736/2017 relacionado con lo solicitado por el estudiante **Francisco POSSETTO, DNI N° 37.522.559**, a fin que se le rectifique el acta de examen de la Asignatura **(129) Derecho Privado VIII**, en los términos expuestos a fs. 01 y 03. Manifiesta que tanto la calificación como su rúbrica fueron asentadas en el casillero equivocado.

De las constancias obrantes a fs. 03 luce aprobada con calificación de 7 (siete) puntos y a fs. 08, surge la leyenda ausente en copia fiel de Acta de Examen.

En la copia a fs. 08 del Acta de Examen N° 02836, Libro 37 de fecha 08/08/2017, luce en el renglón correspondiente al estudiante **Possetto**, “la leyenda ausente”, sin embargo en el renglón inmediato posterior correspondiente al estudiante **Maximiliano José USIN, DNI N° 24.551.532, Matricula N° 199917186**, surge en el casillero correspondiente la calificación de 7 (siete) puntos, cuando en realidad el estudiante sólo obtuvo la regularidad de la materia no presentándose a rendir en dicho llamado a la mesa de examen. (fs. 12/12 vta.).

Y CONSIDERANDO:

Que, corrido el pertinente traslado a la docente, la Profesora Laura Gabriela GARAY, a fs. 13 vta., manifiesta que por un error material involuntario al registrar en el acta los resultados del examen, se consignó las calificaciones mencionadas en forma invertida y que las calificaciones finales fueron insertas en el casillero equivocado, por lo que cabe hacer lugar a la rectificación formulada.

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que debe hacerse lugar a lo solicitado, debiendo en consecuencia **RECTIFICAR en el Acta de Exámenes de la Asignatura (129) Derecho Privado VIII, N° 02836, del Libro 37 de fecha 08/08/2017**, en el renglón correspondiente al estudiante **Francisco POSSETTO, D.N.I. N° 37.522.559**, reemplazarse la leyenda ausente por la correspondiente calificación de 7 (siete) puntos y en el correspondiente al estudiante **Maximiliano José USIN, D.N.I. N° 24.551.532, Matricula N° 199917186**, reemplazarse la calificación de 7 (siete) por la leyenda ausente, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes

es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado y RECTIFICAR en el Acta de Exámenes de la Asignatura (129) Derecho Privado VIII, N° 02836, del Libro 37 de fecha 08/08/2017, en el renglón correspondiente al estudiante Fransisco POSSETTO, D.N.I. N° 37.522.559, reemplazarse la leyenda ausente por la correspondiente calificación de 7 (siete) puntos y en el correspondiente al estudiante Maximiliano José USIN, D.N.I. N° 24.551.532, Matricula N° 199917186, reemplazarse la calificación de 7 (siete) por la leyenda ausente, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

Resolución N°:

1145

ES COPIA FIEL

DEBILSON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA